



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 18 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 03, de fecha 18 de marzo del 2024, se debatió el tema de agenda **sobre los conflictos sociales en relación a la apertura para el ingreso a la Montaña de 07 colores - Vinikunka del distrito de Cusipata, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de marzo del 2024, el señor alcalde informa sobre los conflictos sociales suscitados por el tema de la administración del ingreso a la montaña de 07 colores y hasta la actualidad no han sido solucionados, motivo por el cual sugiere y propone que se deba convocar a un cabildo abierto para la participación de toda la ciudadanía; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate de los señores regidores asistentes a la presente sesión extraordinaria Reg. Lic. Roslyn Escobar Maza, Reg. Cesar Quispe Mamani, Reg. Yuli Milagros Ochoa Rocca y Reg. Celestino Quispe Illatino por unanimidad de los regidores asistentes aprobaron convocar a un cabildo abierto a toda las autoridades involucradas de la provincia de Quispicanchi, autoridades distritales, autoridades comunales y población en general del distrito de Cusipata a una reunión de cabildo abierto;

Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata previo análisis, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a sesión extraordinaria, con dispensa de lectura y aprobación de acta, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la CONVOCATORIA A UN CABILDO ABIERTO PARA TRATAR RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y APERTURA DEL INGRESO A LA MONTAÑA DE 07 COLORES (MONTAÑA VINIKUNKA) DEL DISTRITO DE CUSIPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



DEPARTAMENTO DE CUSCO, a llevarse a cabo el día 07 de abril del 2024 a horas 10:00 am en la Plaza de Armas del distrito de Cusipata.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL CABILDO ABIERTO PARA TRATAR RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN Y APERTURA A LA MONTAÑA DE 07 COLORES.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Relaciones Públicas y demás oficinas competentes para su cumplimiento; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación en el Portal Institucional www.gob.pe/municusipata de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



c.c.
Alcalde
Asesoría jurídica
Gerencia Municipal
Unidad de Informática
Relaciones Públicas
Archivo
RDV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI

CPC. Raúl Durán Vilca
DNI. 24007269
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Songella Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú